



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

05 AGO 2011

ARICA,

DECRETO N°

5073

VISTOS:

a) El **Anexo Modificador de Convenio Examen Preventiva a través del Ciclo Vital en Atención Primaria de Salud Año 2010**, con fecha 29 de junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1455, de 28 de julio de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 29 de junio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **Anexo Modificador de Convenio Examen Preventiva a través del Ciclo Vital en Atención Primaria de Salud Año 2010**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

**APRUEBASE** el **Anexo Modificador de Convenio Examen Preventiva a través del Ciclo Vital en Atención Primaria de Salud Año 2010**, con fecha 29 de Junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LUIS CAÑIFA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/LCP/EGM/mav.

WALDO SANKAN MARTINEZ  
ALCALDÉ DE ARICA



ASESORIA JURIDICA  
PPH/GSD/TCHA/pma.

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO**

En Arica a 29 de Junio de 2011 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 7 de Septiembre de 2010 suscribieron convenio ejecución sobre "Convenio Examen de Medicina Preventiva a Través del Ciclo Vital en Atención Primaria de Salud Año 2010", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1897 de fecha 26 de Octubre de 2010 del Servicio de Salud de Arica.

**SEGUNDO:** Considerando que el Servicio Municipal de Salud ha solicitado mediante Ordinario N° 816 del 22 de junio de 2011, ha solicitado ampliación de la vigencia del convenio citado en la cláusula anterior, hasta el 31 de diciembre de 2011 y que la Dirección del Servicio ha accedido a extender la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2011 bajo el fundamento de mejorar el acceso de la población femenina beneficiaria de la atención Primaria al examen de mamografía mediante una mayor difusión entre la población beneficiaria para lograr aumentar los actuales niveles de cobertura alcanzada.

**TERCERO:**

Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes señalado en su cláusula Décima Segunda en el siguiente sentido:

1.- Que la vigencia del convenio se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2011.-

Esta modificación está fundada en Ordinario N° 816 de fecha 22/06/2011 del Director del Servicio Municipal de Salud de Arica.

**CUARTO:**

Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificatorio a ser parte integrante de aquel.

**QUINTO:**

La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud de Arica emana del Decreto N° 107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

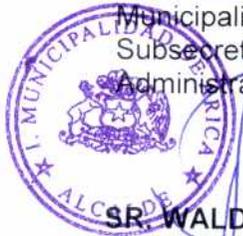
La personería de don Waldo Sankán Martínez para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 6 de diciembre de 2008.

**SEXTO:**

Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:**

El presente convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Integración de Redes (1) y Departamento de Administración y Gestión de la Información (1).



SR. WALDO SANKAN MARTINEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

